

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0003/11**

VISTO:

La Licitación Pública N° 05/10 autorizada por Ordenanza N° 3030/10, cuyo objeto es la explotación en concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros entre la Localidad de Oriente y el Balneario Marisol – Partido de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de Diciembre de 2010 el Departamento Ejecutivo realizó el acto de apertura de propuestas.

Que se recibió una única oferta, la del Sr. Luís Andrés Colonga, por un canon mensual de \$ 50.-

Que el Sr. Colonga fija el costo del pasaje en \$ 10.- equivalente a 2,5 litros de gasoil.

Que la misma resulta conveniente a los intereses municipales dado que cumple con todos los requisitos enumerados en el pliego de bases y condiciones.

Que el Art. 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades en el Art. 187° del Reglamento de Contabilidad facultan al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta registrada, con la autorización de este Cuerpo Deliberativo.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase la Licitación Pública N° 05/10 realizada con fecha 30 de Diciembre de 2010, para proceder a la explotación en concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros entre la ciudad de Oriente y el Balneario Marisol – Partido de Coronel Dorrego.-

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública N° 05/10 a la única oferta recibida en dicho acto, perteneciente al Sr. LUIS ANDRES COLONGA (DNI 22.932.155), por un canon mensual \$ 50.- (Pesos Cincuenta).-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 5 de Enero 2011.-